

EXP	0736709
DOC	2126270



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUAURA
ALCALDÍA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0396 - 2024/MPH

Huacho, 06 de Noviembre de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA

Visto; El Expediente N° 736709 de fecha 24.09.2024 presentado por la POLICIA NACIONAL DEL PERU - ASOCIACION GUARDIA REPUBLICANA DEL PERU - HUACHO Acta de Reunión de los Integrantes de la Comisión de Condecoraciones y Reconocimiento de la Municipalidad Provincial de Huaura, de fecha 24.10.2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, y sus modificatorias, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que: "Las Municipalidades Provinciales y distritales son Órgano de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Carta Magna establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno administrativos y Administración Local, con sujeción al ordenamiento jurídico."

Que, al conmemorarse este 10 de noviembre, el 150° Aniversario de la elevación de Huacho a la categoría de Ciudad y ratificada como capital de la Provincia de Chancay, hoy Huaura, es menester resaltar este acontecimiento histórico, fortaleciendo nuestra identidad, contribuyendo a ello, con la disposición de actividades que coadyuven y que incentiven la participación de los vecinos en los actos cívicos;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 003-2022/MPH, de fecha se aprueba el reglamento para el otorgamiento de condecoraciones y reconocimientos de la Municipalidad Provincial de Huaura, con el objetivo de promover la participación e iniciativa de las personas naturales y/o jurídicas, nacionales y/o extranjeras, así como a las instituciones públicas o privadas, que, con sus logros y/o acciones contribuyen con el desarrollo cívico, moral, social y económico del distrito de Huacho y la provincia de Huaura, así como también en beneficio de nuestra amada Nación.

Que, en merito al artículo 14° de la precitada norma municipal, se establece que los reconocimientos: "Son distinciones que se otorgan, por decisión directa del alcalde, a las personas naturales o jurídicas que hayan realizado alguna actividad a servicio o favor del distrito de Huacho o Provincia de Huaura (...). Esta distinción se concederá como muestra de agradecimiento por la realización de una acción específica digna de resaltarse, en ceremonia que requiera de una felicitación expresa por parte de la Corporación Municipal"; a su vez en base al artículo 15 del presente reglamento refiere que en la presente ceremonia se hará la entrega de una Placa y/o Medalla, conjuntamente con la entrega del Reconocimiento, se entregará la Resolución de Alcaldía en original o la que corresponda, siendo facultad de la comisión determinar la característica del reconocimiento.

Que, la Ley N° 30826 - Ley del Veterano de Guerra y de la Pacificación Nacional, publicada en el diario oficial el Peruano en fecha 20 de julio del 2018, refiere en su artículo 1° numeral 1.1) y 1.2) respectivamente:

- "1.1. La presente ley tiene por objeto otorgar un reconocimiento meritorio a los miembros de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional que participaron en los conflictos armados en defensa de la soberanía nacional y en el proceso de pacificación nacional poniendo énfasis en su condición de veteranos militares y policías en situación de retiro o licenciados;
- "1.2. La presente ley tiene por finalidad concreta que los veteranos de guerra y de la pacificación nacional en situación de retiro o licenciados mantengan su sentido de pertenencia al instituto armado o policial en el que prestaron servicios, y por finalidad abstracta que su ejemplo de valía y patriotismo se proyecte a la población en general, y a las futuras generaciones de miembros de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional."

Que, asimismo se desprende de la misma norma, el **Artículo 7° Acciones de promoción de los gobiernos regionales y locales**

- 7.1. Los gobiernos regionales y locales promueven la realización de actividades oficiales que honren y reconozcan el valor, entrega y patriotismo de los miembros de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional, en coordinación con el Poder Ejecutivo, instituciones públicas y privadas y la sociedad civil.
- 7.2. Los gobiernos regionales y locales pueden asignar el nombre de "veteranos de guerra y de la pacificación nacional" a plazas públicas, parques, avenidas, calles, alamedas, monumento público o espacio público, como un acto de homenaje que conmemore la entrega y patriotismo, así como el reconocimiento a los militares y policías veteranos de la nación.

Que, es política de la actual gestión municipal reconocer la destacada trayectoria de distinguidos ciudadanos, cuyas acciones son trascendentales en la sociedad, por lo que corresponde a la Municipalidad Provincial de Huaura, como gobierno y representante de la ciudad, testimoniar el reconocimiento a los "Veteranos de Guerra y de la Pacificación Nacional", durante los años 1980 al 2000 quienes han prestado destacado servicio en la Jurisdicción de la Jefatura Provincial GRP de Huaura - Huacho, en el ámbito de la DIVPOL Huacho, jurisdicción de la VII Región Policial Lima.

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR EL INCISO 6 DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY N° 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES Y A MÉRITO DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 03-2022/MPH;



7 7 NOV 2024



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUAURA
ALCALDÍA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0396 - 2024/MPH

SE RESUELVE:

ARTÍCULO UNICO: OTORGAR el **RECONOCIMIENTO y MEDALLA DE HONOR**, a los miembros de los **"VETERANOS DE GUERRA Y DE LA PACIFICACIÓN NACIONAL"**, durante los años 1980 al 2000 quienes han prestado destacado servicio en la Jurisdicción de la Jefatura Provincial GRP de Huaura - Huacho, en el ámbito de la DIVPOL Huacho, jurisdicción de la VII Región Policial Lima; honor que recae en:

1. ALDAVE IBARRA JOSE
2. AGUIRRE AYALA ONESIMO PORFIRIO
3. ALARCON NAVARRO FREDY
4. ALVAREZ VELASQUEZ ERNESTO EVANS
5. ANASTACIO LEONARDO ZENÓN ELITE
6. ARAUJO CHAVEZ ERIKSON PEDRO
7. ARROYO MAGUIÑA TITO EDWIN
8. BUSTILLOS RIVERA LUIS RAÚL
9. CACERES VILLENA JULIO MARINO
10. CANALES LANDA WISTON ROBER
11. CHAVEZ HERRERA JUAN CARLOS
12. CHAVEZ HERRERA JORGE
13. CHAVEZ HERRERA VICTOR
14. FERNANDEZ ESTUPIÑAN HECTOR MOISES
15. GARCIA ALOR CONSTANTINO GUSTAVO
16. GUEVARA GONZALES JESUS ESTEBAN
17. GUIZADA DIAZ LUIS ALBERTO
18. GUIZADA POMA JOSÉ AMÉRICO
19. GUIZADA POMA ROBERTO
20. GUERRERO TORRES JOSÉ FERNANDO
21. LENCI RAMOS PEDRO ORLANDO
22. MAGUIÑA ORTIZ JUAN TEODORO
23. MEZA VENTOCILLA RUPERTO DANTE
24. MIGUEL ESPINOZA JULIÁN LEOCADIO
25. MORENO ALOR JULIO CÉSAR
26. ROMERO CHAFALOTE FREDY
27. SOLORZANO SALAS DANIEL REYNALDO
28. SOTO BRAVO, ABEL ARTURO



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA



Santiago Yuri Caro La Rosa
ALCALDE PROVINCIAL

cc.Archivo.